



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-085

CONSTANCIA: pasa al despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego el trámite del aviso remitido **DANIEL TORRES OJEDA** (Folios 12-14). Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, se **REQUIERE** a la parte actora para que repita el trámite de aviso remitido al demandado **DANIEL TORRES OJEDA** habida consideración que revisado el trámite que obra a folios 12 a 14 de la presente foliatura, se observa que se señaló el proceso con el radicado 68001400302520190068400 lo que no corresponde a la realidad procesal.

NOTIFÍQUESE

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



RADICADO.680014003007-2020-00156-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de La señora Juez, para resolver la posibilidad de tener notificado por conducta concluyente al extremo pasivo, conforme al escrito allegado al despacho que obra a folios 46 a 50 de este cuaderno. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 05 de Mayo de 2021.

JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ PINILLA
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cinco (05) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003007.2020.00156.00

Observando el despacho que el extremo pasivo allegó escrito via correo electrónico al correo institucional del despacho manifestando conocer el mandamiento de pago en su contra (folios 46 a 50 del C-1), téngase al demandado **HERNÁN ANDRÉS VALDERRAMA SARMIENTO, NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del Auto que libró mandamiento de pago proferido el Siete (07) de Abril de dos mil veinte (2020), notificación que surtirá efectos a partir del día de presentación del escrito, esto es el doce (12) de Abril de 2021, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 301 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-230

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO No. 6800140030072020-00230-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de La señora Juez, para Requerir a la parte actora a dar el impulso procesal pertinente o desistir de la acción, conforme al artículo 317 del C.G.P. Bucaramanga, 05 de Mayo de 2021.

JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ PINILLA
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Cinco (05) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 6800140030072020-00230-00

En atención a la constancia antes señalada, se **REQUIERE** a la parte demandante para que de el impulso procesal pertinente, dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de ser desistida la presente acción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO.680014003007-2020-00256-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de La señora Juez, para resolver la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado de la parte actora obrante a folio 34 de este cuaderno. Sírvase ordenar lo pertinente.

Bucaramanga, 05 de Mayo de 2021.

JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ PINILLA
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cinco (05) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001.4003007.2020.00256.00

De conformidad con el artículo 293 del C.G.P., y la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandante que se avizora a folios 34 de este cuaderno, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento, ignorar la habitación, lugar de trabajo y correo electrónico del demandado, por lo que este despacho ordena el emplazamiento de **JULIO JOSÉ AGAMEZ BARRIOS**, y una vez se encuentre ejecutoriado el auto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con lo establecido en los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C.G.P., el emplazamiento se surtirá mediante la inclusión y publicación del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y Juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-275

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-294

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvasse proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-296

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-300

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-301

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-303

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-320

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-322

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-333

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-344

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-434

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-448

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-449

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el termino perentorio de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-459

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso fue terminado y el titulo valor base de la ejecución se encuentra en poder del demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, **REQUIERASE** a la parte actora, para que acredite que en el titulo base de la presente ejecución se inserto la anotación de **CANCELADO**, so pena de desacato a orden judicial, en el perentorio termino de 8 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-496

CONSTANCIA: pasa al despacho de la señora Juez informando que la parte actora allega trámite de aviso remitido a **ELOISA GARCIA PORTILLA** (Folios 092-94) y solicita se continúe con el proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de mayo de 2021.

MARTHA DIAZ PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, previo a continuar con el trámite del proceso se **REQUIERE** a la parte actora para que acredite que las copias de los anexos de la demanda se enviaron con el trámite de la notificación del mandamiento de pago remitida a la señora **ELOISA GARCIA PORTILLA**, a fin de acreditar que se dio cumplimiento al artículo 292 del CGP en debida forma a fin de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ